



**CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES INTERVINIEN: LOS
SEÑORES SERGIO OLMEDO
MACAS LEON Y MARINO NICOLAS
PALADINES CORDOVA.-**

CUANTÍA: \$ 24,00

En la ciudad de Machala, Provincia de
El Oro, República del Ecuador, hoy
veintiséis de junio del año dos mil siete, ante
mi, **ABOGADO REYMUNDO JOSE ALARCÓN
FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL
CANTON MACHALA**, comparecen, por una parte:
como Vendedor el señor **SERGIO OLMEDO
MACAS LEON** quien declara ser de estado
civil divorciado, de ocupación Militar en
servicio pasivo; y, por otra como Comprador el
señor: **MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA**
quien declara ser de estado civil divorciado, de
ocupación empleado, domiciliado en el cantón
Machala. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
legalmente capaces, a quienes de conocer
en este acto doy fe y me presentan
para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que
a continuación se detalla así: **SEÑOR
NOTARIO:** .- En el registro de escrituras
publicas a su cargo, sírvase incorporar una de
VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA





1 **SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas y
2 estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA:**
3 **OTORGANTES.-** Comparecen en la celebración de
4 la presente escritura pública, por una parte, el
5 señor Sergio Olmedo Macas León, en calidad de
6 Cedente-Vendedor; y por otra, como Cesionario-
7 Comprador, el señor Marino Nicolás Paladines
8 Córdova.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura
10 publica autorizada el veinte y seis de febrero de
11 mil novecientos noventa y nueve, por el Notario
12 Sexto del cantón Machala, Abogado Luis
13 Zambrano Larrea, aprobado por la
14 Superintendencia de compañías, mediante
15 resolución numero 99-6-1-1-000085, del quince
16 de marzo de mil novecientos noventa y nueve e
17 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
18 cantón, bajo el numero doscientos treinta y cinco
19 y anotada en el repertorio trescientos
20 noventa y seis, el diez y seis de marzo
21 del mismo año, se constituyo la
22 Compañía de Seguridad y Vigilancia Privada
23 VIPRIJAC CIA. LTDA., con un capital de TRES
24 MILLONES DE SUCRES, **DOS)** Mediante
25 escritura publica de Aumento de Capital
26 en CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS,
27 divididos en participaciones diez mil
28 participaciones iguales, acumulativos e



1 indivisibles de cuatro centavos de dólar
2 americanos cada Una; **TRES**) Posteriormente la
3 Junta General de Socios resolvió autorizar al
4 socio: Sergio Olmedo Macas León, para que
5 venda y ceda sus seiscientas participaciones de
6 cuatro centavos de dólar cada uno; que tiene
7 respectivamente la compañía de Seguridad y
8 Vigilancia Privada VIPRIJAC CIA. LTDA., a favor
9 del señor ingeniero Marino Nicolás Paladines
10 Córdova, por sus propios derechos.- **CLAUSULA**
11 **TERCERA: CESION.-** Por los antecedentes
12 mencionados por el presente documento, el
13 socio: señor Sergio Olmedo Macas León, vende y
14 cede libre y voluntariamente sus seiscientas
15 participaciones, de cuatro centavos de dólar
16 cada uno, que tiene en la Compañía de
17 Seguridad VIPRIJAC CIA. LTDA., a favor del
18 señor Ingeniero Marino Nicolás Paladines
19 Córdova, en calidad de Gerente General. Venta
20 que realiza de contado y al precio convenido, la
21 misma que el cedente-vendedor declara haber
22 recibido de manos de su cesionario-comprador,
23 en dinero en efectivo, por lo que nada tiene que
24 reclamar al respecto, pues se le ha reconocido el
25 justo precio de las mismas. Como consecuencia
26 de la transferencia, el señor Sergio Olmedo
27 Macas León, declara quien se separa en calidad
28 de socios de la compañía de Seguridad y

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACALA

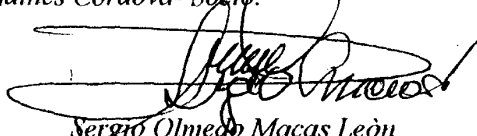


1 Vigilancia Privada VIPRIJAC CIA. LTDA., y por lo
2 tanto, nada tiene que reclamar por la
3 operaciones realizadas hasta esta fecha por la
4 mencionada compañía, debiendo asumir a partir
5 de ahora el señor Marino Nicolás Paladines
6 Córdova, todos los derechos y obligaciones
7 relacionadas con las participaciones que
8 adquiere.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio pactado
9 por la venta de las participaciones es de veinte y
10 cuatro dólares que el señor Sergio Olmedo Macas
11 León, en su calidad de cedente, declara haber
12 recibido en dinero en efectivo y a plena
13 satisfacción, por lo que nada tenga que reclamar
14 en el futuro al señor Marino Nicolás Paladines
15 Córdova, por dicho concepto a la compañía de
16 Seguridad y Vigilancia Privada VIPRIJAC CIA.
17 LTDA.- **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION Y**
18 **RATIFICACION.-** Inteligenciados del contenido y
19 alcance de todas y cada una de las cláusulas de
20 esta escritura de venta y cesión de
21 participaciones, los intervinientes aceptan,
22 aprueban y ratifican, por convenir a su intereses
23 respectivos. Usted señor notario, se servirá
24 incluir las formalidades que den validez a este
25 instrumento.- f) ilegible, (Dra. Pilar Novillo Ortiz
26 ABOGADA, Mat 439. C.A.O.) **HASTA AQUÍ LA**
27 **MINUTA**, transcrita que los comparecientes la
28 aprueban en todas sus partes la misma que

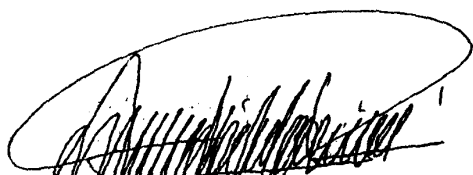
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA."

En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, a los quince días del mes de junio del dos mil siete, en el domicilio de la Compañía ubicado en las calles Ayacucho Nro. 1210 e' Boyacá y Guabo, siendo las diez horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA." Preside esta Junta el señor Gerente Enrique Santiago Coloma Vela y actúa como secretario Ad-Hoc el señor David Enrique Cordova Santillán. Por Secretaría, se constata la asistencia de los siguientes socios: 1.- La Compañía DOMREY S.A., representada por el señor Marino Nicolas Paladines Cordova, en calidad de gerente General, propietario de (8930) ocho mil novecientos treinta participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; 2.- El señor David Enrique Cordova Santillán, propietario de (235) doscientas treinta y cinco participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; 3.- El señor Enrique Santiago Coloma Vela, propietario de (235) doscientas treinta y cinco participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; 4.- El señor Sergio Olmedo Macas León, propietario de seiscientos (600) participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una. Estando presente el ciento por ciento del capital Social de la compañía se declara la validez de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para que conozca y resuelva sobre un único punto: **PRIMERO.- CESION DEL CIENTO POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR SERGIO OLMEDO MACAS LEON, A FAVOR DEL SEÑOR MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA.** Aprobado que es, por unanimidad el Orden del día, se pasa deliberar el Único Punto.- Toma la palabra el señor Sergio Olmedo Macas León, quien manifiesta su deseo de ceder el total de las participaciones que tiene en la compañía Seguridad y Vigilancia Privada VIPRIJAC CIA. LTDA., a favor del señor Ing. Marino Nicolas Paladines Cordova, por lo que pide la intervención de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios para proceder a realizar dicha cesión. Luego de analizar detenidamente este punto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios por unanimidad autoriza al señor Sergio Olmedo Macas León, venda y ceda sus seiscientos (600) participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una, a favor del Ing. Marino Nicolas Paladines Cordova. Autorizando al señor Gerente para que una vez finalizada la operación entre la cedente y los cesionarios, proceda hacer el correspondiente registro en el Libro de Participaciones. Agotado el orden del día el señor Gerente señor Enrique Santiago Coloma Vela, concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se le da lectura en todo su contenido, siendo aprobada por unanimidad por lo que el señor Gerente da por terminada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios cuando son las once horas treinta minutos, firmado los Socios para dejar expresa constancia de lo actuado. F: Señor Enrique Santiago Coloma Vela-Gerente-Socio; el señor Sergio Olmedo Macas León-socio; señor David Cordova Santillán-Secretario Ad-Hoc y socio; Compañía DOMREY S.A., con su gerente general señor Ing. Marino Nicolás Paladines Cordova- Socio.

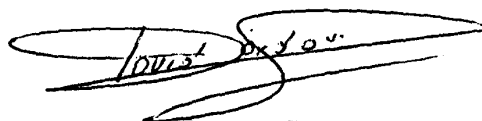

Enrique Santiago Coloma Vela
GERENTE


Sergio Olmedo Macas León
SOCIO

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO PUBLICO INTERINO DE MACHALA



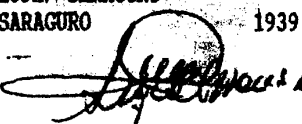
Ing. Marino Nicolas Paladines Cordova
GERENTE GENERAL DOMREY S.A.-SOCIO



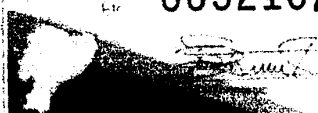
David Cordova Santillan
SECRETARIO-AD-HOC

ESPACIO EN BLANCO

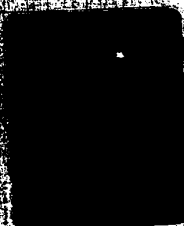
 CIUDADANIA 070007272-1
MACAS LEON SERGIO OLMEDO
LOJA/SARAGURO/SARAGURO
08 MARZO 1939
001- 0014 00040 M
LOJA/ SARAGURO
SARAGURO 1939




EQUATORIANA***** V4444V4442
DIVORCIADO
PRIMARIA MILITAR SERV. PASIVO
JUAN MACAS
CARMEN LEON
NACHALA 30/10/2002
30/10/2014
REN 0052102
EIR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
CEDULA DE CIUDADANIA 070007272-0
PALADINES GIRONA MARINO NICHOLAS
EL CAYO/REVAL/REVAL
20 NOVEMBER
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 0014 00040 M
SUAY/ST BAL
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E2443V3422
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO
MARTINO PALADINES
TERESA CORDOVA
NACHALA 19/10/2006
19/10/2018
REN 0307352
EIR




ESPACIO EN BLANCO



1 queda elevada a escritura pública que leída
2 íntegramente por mí el Notario, estos se
3 ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
4 de todo lo que doy fe.-----

5
6



7
8 **SERGIO OLMEDO MACAS LEON**

9 C.C. No. 070007272-1

10
11

12
13 **MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA**

14 C.C. No. 070226637-0

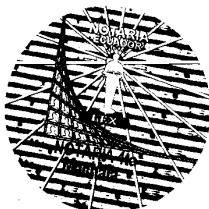
15
16
17
18
19
20

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

21 **SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER**
22 **TESTIMONIO CERTIFICADO, que sello, firmo y rubrico en**
23 **CUATRO Fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.-----**



Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALA ECUADOR



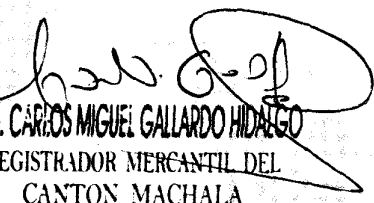
ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

CERTI

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

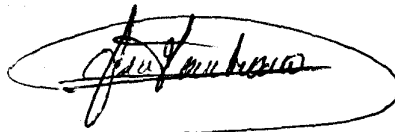
FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA.**

LTDA. a foja No. 1.344 del Registro Mercantil del año 1.999; y al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la mencionada Compañía, a foja No. 1.161 del Registro Mercantil del año 2.005.- Machala, a diecinueve de Julio del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía de Seguridad y Vigilancia Privada VIPRIJAC CIA. LTDA, realizada en la Notaria a mi cargo, de la Cesión de Participaciones Sociales, que hace el señor Sergio Olmedo Macas León a favor del señor Marino Nicolas Paladines Cordova, de fecha 26 de Junio del 2007.-

Machala, a 25 de Julio del 2007

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval-shaped stamp. The signature appears to be "Juan Yumbay".

[Faint, illegible text, possibly a notary seal or stamp]

